



MENDOZA, 30 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 9613/2024 en el que Andrés Misael HOFKAMP solicita acreditación de horas en la cátedra "Práctica Profesional" de la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual (TUPA); y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante es alumno de la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual.

Que corre agregado el Currículum Vitae y probanzas del alumno HOFKAMP que certifican su experiencia laboral en relación a la producción audiovisual.

Que corre agregada la Historia Académica del alumno.

Que el Lic. Sergio LUZA, docente titular de la Práctica Profesional de la TUPA, otorga equivalencia parcial de setenta y cinco (75) horas, en relación a la carga horaria exigida en la cátedra.

Que la Dirección General de Gestión Académica informa respecto lo manifestado por el Docente Titular y sugiere reconocimiento parcial.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

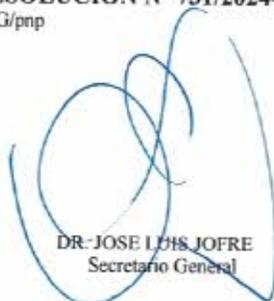
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Otorgar a Andrés Misael HOFKAMP (DNI N° 44.011.295 – Legajo N° 629), alumno de la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual, **Reconocimiento Parcial**, equivalente en 75 horas por experiencia laboral acreditable para la asignatura "Práctica Profesional".

ARTICULO 2º.- El estudiante Andrés Misael HOFKAMP deberá cursar y aprobar el Primer tramo del desarrollo de la materia y realizar por lo menos una experiencia de práctica asignada desde la cátedra para la acreditación total de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 731/2024-D
PCG/pnp



DR. JOSÉ LUIS JOFRE
Secretario General



DRA. MARIA EUGENIA MARTIN
Decana